REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE-

San José del Guaviare, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la petición que realiza la demandante, tendiente a que se realice la conversión de los depósitos judiciales, que fueran consignados a nombre del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de esta ciudad, es procedente se accede a ello, en consecuencia se dispone librarle oficio a dicho Juzgado para que se realice la conversión, a nombre de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 95001203401, para el proceso ejecutivo alimentos con radicado 950013184001-2010-00617-00, adelantado contra el señor LEONARDO PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.175.230, de los depósitos judiciales que a parezcan a nombre de la señora ALEXANDRA MARÍN SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 49.765.279.

CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA

Firmado Por:

Omar Aurelio Romero Sanabria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a768a4458598563d7689949be7493560fa80626347dcc32ae198539b54609b98
Documento generado en 29/03/2022 02:03:21 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica